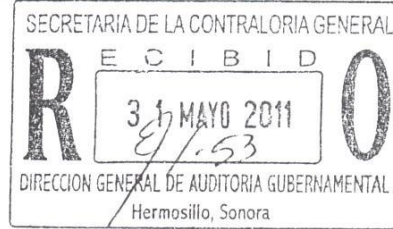




Sección: Dirección.
No. De Oficio: D-845/11

Cananea, Sonora a 31 de Mayo del 2011.



LAE Carlos Francisco Tapia Astiazaran
Secretario de la Contraloría General del Estado.

Sirva la presente para dar contestación al Oficio girado por el Despacho RGM Organización Profesional de Contadores S.C. donde se me notifican observaciones de la revisión a los informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2010 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Observación:

1. Las cuentas por cobrar a cargo de estudiantes no están adecuadamente resguardadas.

Medida de Solventación:

Anteriormente al momento de la firma del pagare se separaba solamente por carrera y se guardaban juntos en un mismo lugar.

Actualmente y apoyados por una alumna de servicio social, la responsable de ingresos propios, se encuentran ordenando alfabéticamente y resguardando el y/o los pagarés que el alumno adeude, se asignó una gaveta de archivo exclusivo para los expedientes de cada alumno.

Al momento de un abono o pago de un pagare se archivara en el expediente del alumno.

Con la acción implementada quedan correctamente resguardadas las cuentas por cobrar.

Observación:

2. No hay estudios previos o avalúos para determinar la adecuada cobertura para los bienes inmuebles y su contenido.

Medida de Solventación:

Los bienes inmuebles del Instituto se encuentran asegurados y cada año se renueva la póliza, al buscar en los archivos del Instituto no se encontró estudios o avalúos previos que amparen los movimientos asegurados. En la



SEC



actualidad se solicitó un estudio actualizado de los bienes inmuebles y su contenido el cual se someterá a la consideración y autorización del H. Junta Directiva, misma que se llevara a cabo en el mes de Julio

Observación:

3. No se retiene el Impuesto sobre la Renta conforme a disposiciones fiscales, ya que no se consideran compensaciones ni la totalidad del sueldo a ciertos empleados y funcionarios.

Medida de Solventación:

En el Instituto Tecnológico Superior de Cananea no se contaba con un plan establecido y no se retenía ni se enteraba el total del Impuesto Sobre la Renta, el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se encuentra actualmente aplicando un Plan de Previsión Social en donde se está apegando a lo establecido en el artículo 8, 109, 113 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que los conceptos gravados y exentos permitidos por la Ley son aplicables en dicho Plan. (Se Anexa Copia de Contrato y Recibo con Plan de Remuneración Total)

Observación:

4. No se integran la totalidad de percepciones para efectos del sueldo base para ISSSTESON, considerándose únicamente el sueldo estatal y en el caso de los docentes, el sueldo federal sin considerar otras prestaciones.

Medida de Solventación:

Desde la creación del Instituto Tecnológico Superior de Cananea se ha integrado para sueldo base de ISSSTESON únicamente el Sueldo Estatal y en caso de los docentes el Sueldo Federal. Para la solvatación de esta observación nos reunimos con funcionarios de ISSSTESON y se les solicitó una plática con el personal del Instituto para explicarles que se integraran todos los conceptos de la nómina al sueldo base y los beneficios que tendrá el empleado con ello. Plática que se programara a la brevedad y una vez enterado el personal procederemos a integrar todos los conceptos de percepciones al Sueldo Base. Con ello quedara regularizada esta práctica. (Se anexa copia del oficio a ISSSTESON).



SEC





Instituto Tecnológico
Superior De Cananea



Observación:

5. No hay hasta ahora, un contrato de previsión social que ampare las prestaciones de previsión social como la despensa, ayuda para renta, ayuda para auto; en el caso de estas dos últimas, y en caso de que se pretenda considerar previsión social, debe tener la modalidad de "general"

Medida de Solventación:

El Plan de Previsión Social que aplica el Instituto Tecnológico Superior de Cananea cumple con la generalidad, proporcionalidad y equidad a que están obligadas las personas físicas y morales que otorguen prestaciones de previsión social a favor de sus trabajadores, como lo establecen los artículos mencionados en el numeral 3 de este consecutivo de observaciones. (Se Anexa Copia de Contrato y Recibo con Plan de Remuneración Total)

Observación:

6. Se está trabajando en el reproceso de la nómina de los ejercicios 2009 y 2010 para efectos del plan de Remuneración Total (PRT), lo cual no tendrá una utilidad práctica, ya que no se pretende que se vuelva a firmar ni presentar declaraciones complementarias, tampoco coincidirá con registros contables por lo que en caso de revisión por parte de la autoridad, sería rechazada.
Por otra parte, desde nuestro punto de vista, el PRT no reúne requisitos fiscales, pues si bien se pretende pagarle al trabajador el desgaste emocional por su trabajo o alguna otra situación semejante, no está amparada con estudios médicos y/o psicológicos o algún otro estudio que soporte dichas prestaciones.

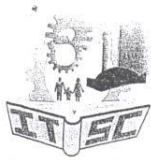
Medida de Solventación:

Se reproceso la nómina 2009 y 2010 con plan de remuneración total (PRT), ahora en el 2011 ya se está aplicando en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea por lo que estamos reteniendo el impuesto de acuerdo a dicho plan, el cual cumple con las disposiciones fiscales vigentes, acumulando todos los ingresos que gravan para Impuesto Sobre la Renta, el Plan de Previsión Social reúne los requisitos fiscales, ya que no requiere de fundamentos en donde se establezca la obligación de llevar a cabo estudios médicos y/o psicológicos, o de cualquier otra índole que se necesiten para llevar a cabo las prestaciones de previsión social a que están afectos todos y cada uno de los trabajadores de este Instituto.



SEC





Instituto Tecnológico
Superior De Cananea



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008

Observación:

7. No existe una autorización por escrito o al menos no se nos mostró, de parte de la Junta de Gobierno, para aquellas personas que tienen una doble ocupación, como es el caso de docentes que presten una actividad administrativa, a fin de determinar que no hay un conflicto de compatibilidad.

Medida de Solventación:

Con anterioridad el personal administrativo ha impartido clases en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, antes se hacía esa doble función sin la autorización correspondiente en la segunda reunión del Máximo Órgano de Gobierno del Instituto del año 2003 se solicitó autorización, para que el personal administrativo y de confianza del Instituto puedan impartir sus servicios como docentes, el presidente del máximo órgano de gobierno indica que siempre y cuando esta labor no interfiera en la jornada administrativa y esta actividad la realice antes o después de su jornada, por lo tanto queda establecido por parte de la H. Junta Directiva que no se autoriza a dicho personal su participación en labores docentes dentro de su jornada administrativa, así como también autoriza al Director de la Institución en caso necesario la movilización del horario para la realización de estas labores al personal administrativo y de confianza que desee impartir clases. (Se anexa copia de acta).

Observación:

8. Se tiene contratado personal bajo la modalidad de "proyectos especiales" cuando en realidad desempeñan una actividad administrativa y en general no existe la evidencia del desarrollo del proyecto.

Medida de Solventación:

Desde la creación del Instituto se ha contratado personal bajo esta modalidad en esta administración se han gestionado plazas para el personal que se encuentra contratado por Proyectos Especiales, ya que es personal que la institución requiere para su funcionamiento, el Gobierno Federal nos ha autorizado para este 2011 las siguientes plazas dos Intendencias y dos Laboratoristas mismas plazas que se gestionaran ante el Gobierno del Estado, para de esta manera ir desocupando horas de proyectos. De igual forma se anexa a la presente la función y proyecto al que se encuentra asignado cada persona que se encuentra en la nómina de Proyectos Especiales.



SEC





Instituto Tecnológico
Superior De Cananea



Atentamente.,

Ing. Pablo Andrade Gerardo.

Director General



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
DIRECCIÓN GENERAL
CANANEA, SONORA

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco/ Directora General de Auditoria Gubernamental.

C.c.p. Lic. Octavio Ortez Musso/ Jefe de la División de Administración y Finanzas.

C.c.p. Lic. Norma Teresa Tarazón Curlango/ Jefe del Departamento de Finanzas.



SEC

